



ORD. A 111 N°

368

N°1897

ANT. : Ord. N°1411 de fecha 02.10.2020 de la División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución N°1241 de fecha 30.09.2020 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre la tasa de letalidad y contagio de COVID-19 en los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, indicando las acciones que se están adoptando en cuanto a la fiscalización y monitoreo epidemiológico.

Santiago, 18 ENE 2021

DE : MINISTRO DE SALUD

A : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual solicita se le informe sobre la tasa de letalidad y contagio de COVID-19 en los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, indicando las acciones que se están adoptando en cuanto a la fiscalización y monitoreo epidemiológico.

Al respecto, me permito señalar que la Subsecretaría de Salud Pública ha desarrollado mesas de trabajo con cerca de 40 médicos especialistas en Geriatría, a través de la Sociedad Chilena de Geriatría y Gerontología, los que junto a otros profesionales de la salud, como del área de enfermería y farmacólogos clínicos, psicólogos, kinesiólogos y terapeutas, fueron desarrollando documentos de carácter técnico orientados al manejo clínico de la pandemia en lo referente a la afectación de ésta dentro de la población mayor; en especial de los de mayor riesgo, que se concentran principalmente entre los mayores de 75 a 80 años.

En este punto se debe señalar que las Orientaciones Técnicas Médico-Clínicas desarrolladas con este grupo de expertos fueron orientadas tanto al manejo por parte de equipos profesionales de la Atención Primaria de Salud como del nivel hospitalario. En lo referente al manejo hospitalario, se ejecutaron trabajos conjuntos entre referentes ministeriales con los profesionales geriatras de las distintas Unidades de Geriatría del país, encauzados bajo la coordinación de la Sociedad de Geriatría y Gerontología y la respectiva contraparte de este Ministerio.

Teniendo en cuenta que la pandemia COVID-19 origina secuelas muy particulares entre las personas mayores, en especial en el ámbito psicológico, de sus capacidades funcionales tanto motoras como mentales y en el ámbito social, se desarrolló un trabajo Intersectorial de inmediato; particularmente con los referentes de SENAMA, considerando de manera muy especial y prioritaria el alto riesgo de las personas mayores institucionalizadas en los Establecimientos de Larga Estadía, tanto públicos como privadas.

En este contexto, el Ministerio de Salud ha dictado Resoluciones Exentas que disponen diversas medidas sanitarias por el brote de COVID-19, dentro de las cuales se encuentra la Resolución Exenta N°236 (D.O. 3 abril de 2020)¹, que prescribe: *"la cuarentena o aislamiento de todos los residentes de los Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores"*; restringiendo su acceso *"a las personas estrictamente necesarias para su adecuado funcionamiento"*. Para tal efecto, *"se establecerán controles sanitarios para el ingreso y salida de los establecimientos. La presente medida empezará a regir a las 5:00 horas del 3 abril de 2020 y tendrá carácter de indefinida, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión"*. Sin embargo, el 04 de octubre se publicó en el diario oficial la Resolución Exenta 848, que establece lo siguiente: Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, todos los residentes de los Establecimientos que se encuentren emplazados en localidades que estén en los Pasos 2, 3 y 4 de los que trata el Capítulo II de esta resolución, podrán recibir 2 personas como visitantes, dos veces a la semana. Asimismo, los residentes de los Establecimientos, que se encuentren en el supuesto señalado en el párrafo anterior, podrán salir de estos, dos veces a la semana, hasta un radio de 200 metros a la redonda durante dos horas cada vez. Se permitirá, asimismo, el ingreso de nuevos residentes a los Establecimientos ubicados en localidades que se encuentren en los Pasos 2, 3, 4 y 5 de los que trata en Capítulo II de esta resolución. La misma resolución establece que los centros de día y clubes de adultos mayores que se encuentren en estas fases podrán funcionar bajo condiciones de seguridad y de acuerdo a los protocolos generados por el Ministerio de Salud.

¹ Disponible en el siguiente link: file:///C:/Users/jvelasco/Downloads/RES-236%20EXENTA_03-ABR-2020.pdf

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de estas medidas obligatorias, se ejecutarán fiscalizaciones a los Establecimientos de Larga Estadía, las que estarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en coordinación permanente con los profesionales del Ministerio de Salud, por el tiempo de vigencia de la cuarentena o aislamiento y de las barreras sanitarias. Para estos efectos, se entenderá por el vocablo "fiscalizar" la "acción de gestionar y apoyar las medidas de seguridad sanitarias y sociales necesarias para dar cumplimiento a lo que disponen los siguientes instrumentos: "Protocolo para Centros Residenciales de Personas Mayores para la Prevención y Atención del COVID-19" y "Guía práctica de manejo COVID-19 en Establecimientos de Larga Estadía Adultos Mayores (ELEAM)" y otros pertinentes al adecuado funcionamiento de estos dispositivos.

En el siguiente link <https://www.gob.cl/coronavirus/plandeaccion/>, dentro del Plan de Acción por Coronavirus, se entregan directrices para cuidar mejor a nuestras personas mayores, que son el grupo de más alto riesgo frente al COVID-19. Por lo mismo, el Gobierno decretó cuarentena nacional para todos los adultos mayores de 80 años o más, adoptando las siguientes acciones:

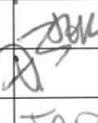
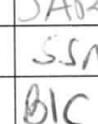
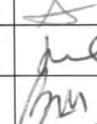
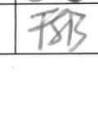
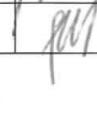
- Fono de contención emocional para adultos mayores – 800 400 035. Se trata de una línea telefónica de SENAMA habilitada para otorgar contención a las personas mayores. El funcionario a cargo recibirá los llamados y los derivará con alguno de los funcionarios del servicio para poder dialogar y entregar contención a la persona mayor. En el caso de que se trate de una llamada calificada como "grave" o que requiera atención especializada, se anotarán los datos de la persona y luego se derivará con los profesionales de la Fundación Míranos, quienes se contactarán a través de psicólogos y expertos e contención.
- Campaña Cuenta Conmigo (<https://www.gob.cl/cuentaconmigo/>), que ofrece distintos modelos para que las comunidades repliquen y ayuden a sus adultos mayores de manera voluntaria. En el sitio pueden descargar pautas de cómo organizarse entre vecinos para ayudar con compras de alimentos, remedios o paseos de mascotas de los adultos mayores durante la emergencia. Esto cobra especial relevancia considerando el interés de la comunidad por ser responsables y cuidar a sus adultos mayores y salir adelante entre todos.
- Otro tema a destacar es que desde el MINSAL se comenzó desde el año 2019 con la entrega de fármacos y alimentos PACAM a domicilio, beneficiando a 30 comunas. Desde el año 2020 se ha intencionado la entrega a todas las comunas. En muchas regiones se ha priorizado la entrega de fármacos y alimentos PACAM a personas mayores de 80 años y más.
- El Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa facilita el acceso a la salud y atención integral y procedimientos clínicos de dependientes severos, principalmente en personas de 60 años y más. Permite la atención y acceso a la salud de 76.000 personas y un número similar de cuidadores.
- El programa Mas Adultos Mayores Autovalentes beneficia aproximadamente a 150.000 personas mayores de 60 años.

Finalmente, en cuanto a la tasa de letalidad de COVID-19 en los ELEAM, informamos que como Ministerio de Salud no contamos con los antecedentes suficientes como para dar respuesta a su consulta, toda vez que en el Certificado Médico de Defunción no se registra si el domicilio de la persona fallecida corresponde a un ELEAM o no.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,


DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

Subsecretaria de Salud Pública		
Jefatura Gabinete Ministro		
Asesor Legislativo Gabinete Ministro		
Jefatura Gabinete SSP		
Jefatura DIPLAS	JAR	
Jefatura DIPRECE	SSA	
Jefatura Dpto. Ciclo Vital	BIC	
Jefatura Unidad OIRS	FSB	